

35000- **3462**
30 de enero de 2006

Señor
LUIS EDUARDO GARZÓN
Alcalde Mayor de Bogotá
Carrera 8 No. 10-65
Bogotá

Ref: Control de advertencia sobre *“deficiencias en la instalación y funcionamiento de equipos destinados al fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana en Bogotá, D.C.”*

Respetado Señor Alcalde:

La Contraloría de Bogotá en ejercicio de sus funciones de fiscalización y en desarrollo del Plan de Auditoría Distrital-PAD de la vigencia 2006, realizó al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá -FVS-, a través de la Dirección Sectorial de Gobierno, la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral-Modalidad Regular, en donde se detectaron algunas *“inconsistencias relacionadas con el funcionamiento de equipos adquiridos para fortalecer la política de Seguridad Ciudadana en la Capital”*, las cuales se detallan a continuación:

1º. Sistemas de Monitoreo: Videocámaras

En visita técnica realizada a los Centros de Monitoreo durante los días 15 al 17 de enero de 2007, se encontró que existen 233 cámaras instaladas en la ciudad, de las cuales solamente se encuentran 134 en funcionamiento y son debidamente operadas y monitoreadas por la Policía Metropolitana.

Observa con preocupación este organismo de Control fiscal que el 42% de estos equipos (99 cámaras) no están funcionando, por diversas razones como hurto, daño, adecuaciones tecnológicas, o por estar desconectadas para la puesta en marcha del Número Único de Seguridad y Emergencia – NUSE (1.2.3), según se detalla en el siguiente cuadro:

**Sistema de videocámaras adquirido por el FVS
para el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana en Bogotá**

Estación de Policía	Instaladas	En funcionamiento	Dañadas	Sin funcionar	Hurtadas
Teusaquillo	64	52	9		3
Las Aguas	58	53	5		
Chapinero	42	---		42	
Mártires	36	29	7		
CAD ¹	33			33	
TOTAL	233	134	21	75	3

¹ CAD Centro de Atención Automático de Despacho (Policía Metropolitana).

Estas 233 cámaras han sido instaladas en diferentes sectores de la ciudad, destacándose que las correspondientes a las estaciones de Las Aguas y Chapinero fueron colocadas en los años 2000-2001; en Teusaquillo y Mártires entre julio y agosto de 2005, y las del CAD desde hace aproximadamente trece años. Vale resaltar que las 21 cámaras dañadas vienen sin operar desde los meses de abril y septiembre de 2006, es decir aproximadamente nueve meses.

El Centro de Monitoreo de Chapinero se encuentra cerrado desde finales del año 2003, por cuanto, las 42 cámaras no están funcionando; al igual que las 33 cámaras más antiguas que se encuentran ubicadas en el CAD, estas últimas, por razones de implementación del NUSE (1.2.3).

Dada la ubicación estratégica de estos equipos en los diferentes puntos de la ciudad, tanto los de monitoreo instalados como los que actualmente se encuentran en operación, escasamente cubren unas pocas zonas de la capital limitando su alcance en las veinte localidades de la ciudad, destacándose, algunas que presentan elevados índices de inseguridad como Ciudad Bolívar, Bosa, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal.

Estas razones al igual que las que Usted, Señor Alcalde, recientemente manifestó en los avances del primer Congreso de Seguridad, al señalar que *“se recuperaron 233 cámaras de seguridad y se han instalado 100 equipos de vigilancia más, pero la ciudad requiere de por lo menos 1.900 cámaras...”*², ponen en evidencia la urgente necesidad de poner al servicio las 99 videocámaras que están en desuso y dotar a la ciudad de modernos y eficientes sistemas de monitoreo para combatir la delincuencia en el Distrito Capital.

A pesar de que estos equipos fueron adquiridos para monitorear situaciones delictivas en nuestra ciudad como hurto, homicidios, suicidios, muertes accidentales y secuestros, entre otros, y a su vez podrían servir como medio probatorio en las investigaciones que adelante la autoridad competente, se evidenció que no existe un procedimiento para guardar por tiempo prudencial todos los registros fílmicos, solamente en los casos excepcionales que sean considerados relevantes a criterio propio de los operadores.

Aunque el FVS en el Plan de Mejoramiento suscrito en diciembre de 2000, se comprometió a corregir dicha situación al 30 de Septiembre de 2007, considera este organismo de control fiscal, que dada la grave problemática que presenta la ciudad en materia de inseguridad, este asunto requiere de acciones urgentes para garantizar el funcionamiento inmediato de estos equipos.

2. Sistemas de interceptación y grabación telefónica

El FVS adquirió a través del contrato 1874 del 30 de diciembre de 2004, suscrito con la firma MIER BORDA & CIA LTDA el *“suministro de 2 salas de interceptación telefónica fija y 13 sistemas de grabación de líneas fijas y los servicios profesionales de capacitación aplicada a los equipos suministrados, así como también el suministro de los servicios de soporte por un año”* por valor de \$1.252.2 millones.

² Tomado de la página web: www.bogota.gov.co/portel/libreria/php/frame, el 26 de enero de 2007: “Avances del Primer Consejo de Seguridad Público”

Según la propuesta las dos salas de interceptación telefónica debían estar integradas por un servidor de sala de interceptación, una tarjeta de interfase digital, un radio enlace digital de microondas punto a punto (E1), un switch, equipos de interceptación y grabación de líneas fijas³, red de cableado estructurado para la conexión de la red local y un rack. Estos equipos debían ser entregados por el contratista en funcionamiento y perfecto estado de operación a más tardar el 19 de marzo de 2005, según se pactó inicialmente en el contrato.

En las visitas técnicas que realizó este organismo de control fiscal en agosto y noviembre de 2006 y enero de 2007, se observa que ya han transcurrido veintitrés (23) meses desde la fecha inicial prevista de entrega y puesta en marcha de los equipos, sin embargo estos no se encuentran funcionando adecuadamente y prestando el servicio para el que fueron adquiridos por las siguientes imprevisiones:

1. El plazo de entrega y puesta en marcha de los equipos inicialmente previsto en el contrato se prorrogó por espacio de ciento veinte (120) días en razón a las siguientes justificaciones dadas por la administración, como por ejemplo: las salas no estaban adecuadas, limitaciones en la conexión por fallas de interferencia de los equipos de enlace, falta de un cronograma claro para la instalación y determinación de los sitios para su localización.
2. El pago final del contrato se realizó el 14 de septiembre de 2005 sin que los supervisores del mismo y sus beneficiarios hayan procedido a verificar el adecuado y correcto funcionamiento de estos equipos.
3. Solamente hasta enero 12, 16 y 17 de febrero de 2006 se realizaron dichas pruebas por parte de los operadores y el contratista, en donde se detectaron fallas de operatividad que impedían el correcto funcionamiento de las salas y de los equipos.
4. En Agosto de 2006, se devuelven nuevamente los equipos al contratista para su reconfiguración y ajuste en vista de que las fallas de funcionamiento persisten.
5. El 7 de noviembre de 2006, según lo informado a esta Contraloría por el FVS señala que: *“el contratista procedió a realizar las reparaciones pertinentes dejándolos totalmente operativos y funcionando bajo las condiciones descritas en el contrato, sin costo alguno para el Fondo de Vigilancia y Seguridad”*, sin embargo a la fecha de este informe, los equipos aún no se encuentran en funcionamiento.

Señor Alcalde:

Teniendo en cuenta la inversión económica así como los esfuerzos por Usted liderados para mejorar la seguridad de los capitalinos, las deficiencias detectadas en los sistemas de grabación en los cuales se invirtieron \$1.252.2 millones de pesos, al igual que las 99 videocámaras, estarían en riesgo de originar un presunto detrimento patrimonial, por cuanto no están prestando los servicios para los cuales fueron adquiridos.

³ En total 13 equipos 4 para la SIJIN y 9 para la SIPOL

Es menester que la Administración a su cargo encargada de fijar la política en materia de seguridad en el Distrito Capital, al igual que el FVS, establezcan estrategias efectivas e inmediatas que permitan:

1. Garantizar el correcto y adecuado funcionamiento de las videocámaras y los sistemas de interceptación y grabación de llamadas para que puedan entrar en operación e inmediato funcionamiento.
2. Apropiar recursos suficientes que permitan la sostenibilidad de estos medios de vigilancia y monitoreo, al igual que su mantenimiento preventivo y correctivo.
3. Evitar que estos bienes se mantengan en desuso por tiempo indefinido, ya que constituyen herramientas necesarias e indispensables para las labores de inteligencia e identificación de los focos de delincuencia y violencia en la capital.

Con fundamento en las anteriores alertas, este organismo de control fiscal, le solicita de manera atenta, informar sobre las acciones que adelantará la entidad respecto a cada una de las deficiencias identificadas en la presente comunicación, señalando el tiempo requerido para implementar los correctivos necesarios, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de nuestra función fiscalizadora, conforme lo establece el artículo 5º, numeral 8 del Acuerdo 24 de 2001.

Dicha información deberá ser remitida a este Despacho a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente.

Para mayor ilustración anexamos al presente documento un registro fílmico detallado donde se puede apreciar el estado actual de estos equipos (cámaras y sistemas de interceptación telefónica).

Cordialmente,

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA
Contralor de Bogotá, D.C.